

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN
DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA)

DOC 26 _ Documentación Sectorial Residuos: Generación y gestión – Plan
de minimización de residuos peligrosos

HOJA DE FIRMAS

Título:

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA).

Cliente:

DESTILERÍAS Y BIOREFINERIAS ZAMBRANA, S.A.

Fecha:

Julio 2025

Redactado:

ALEACCION PROYECTOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L. con domicilio social en Travesía de Paganos 45, Laguardia, Álava

Guillermo Knörr Argote

Ingeniero técnico de obras públicas

María Jesús Méndez Alija

Arquitecto

1. ALCANCE

El presente documento 026 incluye el conjunto de información referente al PLAN DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS producidos en la planta de tratamiento de residuos vitivinícolas para la obtención de alcohol y subproductos de alto valor añadido que se ubicará en la localidad de Zambrana, Álava

2. OBJETO

El presente documento tiene como objeto aportar información acerca de la minimización de los residuos peligrosos producidos en la instalación de la planta de tratamiento de residuos vitivinícolas para la obtención de alcohol y subproductos de alto valor añadido de Zambrana.

Para ello, el presente documento incluirá las medidas adoptadas para minimizar la producción de residuos.

3. PLAN DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Según la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los productores iniciales de residuos peligrosos estarán obligados a disponer de un plan de minimización que incluya las prácticas que van a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad. El plan estará a disposición de las autoridades competentes, y los productores deberán informar de los resultados cada cuatro años a la comunidad autónoma donde esté ubicado el centro productor.

Quedan exentos de esta obligación los productores iniciales de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año en cada centro productor, las empresas de instalación y mantenimiento, y los productores iniciales que dispongan de certificación EcoManagement and Audit Scheme («EMAS») u otro sistema equivalente, que incluya medidas de minimización de este tipo de residuos, constando la información correspondiente en la declaración ambiental validada.

Por lo tanto la planta de Destilerías y Biorefinerías Zambrana S.A. al generar menos de 10 toneladas anuales de residuos peligrosos, queda exenta de aplicación del plan de minimización de residuos peligrosos.